

## **SESIÓN ORDINARIA N° 1030 - 28 DE JULIO DE 2020**

### **ORDEN DEL DÍA**

1- ACTAS SESIONES N° 1029, 064 Y 065

2- MENSAJES DEL D.E.:

A- PROYECTO DE ORDENANZA: FINANCIACIÓN OBRAS DE PAVIMENTO Y CORDÓN CUNETA. (PASÓ A LA COMISIÓN DE HACIENDA Y CUENTAS)

3- CORRESPONDENCIA:

4- DICTAMENES DE COMISIONES:

5- PROYECTOS DE CONCEJALES:

A- BLOQUE DE FRENTE PROGRESISTA, CÍVICO Y SOCIAL:

1- M.D.: FELICITACIONES AL CLUB A. D. NORTE, AL CUMPLIRSE SU 81° ANIVERSARIO.

2- M.D.: ADHESIÓN AL PROYECTO DE LEY PROVINCIAL “ PROGRAMA DE RECUPERACIÓN POST COVID-19 “

3- M.D.: ADHESIÓN AL PEDIDO DE JUSTICIA POR EL FEMICIDIO DE JULIETA DEL PINO.

B- BLOQUE DE RENOVACIÓN POR ARMSTRONG:

4- M.C.: ADHESIÓN AL PROYECTO PROVINCIAL SOBRE CONTROLES EN LOS INGRESOS A SANTA FE, A CARGO DE LA AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL.

C- BLOQUE JUSTICIALISTA:

5- M.D.: 68° ANIVERSARIO DE LA DESAPARICIÓN FÍSICA DE MARÍA EVA DUARTE DE PERÓN.

D- CONCEJO:

6- M.D.: RECORDATORIO DEL 54° ANIVERSARIO DE LA NOCHE DE LOS BASTONES LARGOS.

INICIO A LAS 17:00 HORAS.

## **SESION ORDINARIA N° 1029**

En la ciudad de Armstrong, siendo las 17:00 horas, del día siete de Julio de dos mil veinte, se reúnen los señores Concejales:

CUFFIA, Carlos (F.P.C.y S.)  
GRAMIGNA, Emiliano (R.A.)  
MARCONI, Guillermo (B.J.)  
PERTUSATI, Alejandro (F.P.C.y S.)  
URQUÍA, Ángel Jesús (R.A.)

PRESIDENTE:

FISCHER, Augusto (B.J.)

PROSECRETARIA:

FERREYRA, Beatriz.-

El Concejal Urquía, procede a izar la Bandera Nacional.-

### 1- ACTA ANTERIOR:

- Sesión Ordinaria N° 1028: se protocoliza sin observaciones.
- Sesión Extraordinaria N° 063: se protocoliza sin observaciones.

### 2- MENSAJES DEL D.E.: Por Secretaría se da lectura de los siguientes:

A- Respuesta a Minuta de Comunicación N° 3085, referida a los controles que se llevan adelante en los ingresos de la ciudad.

Se dispone su archivo.-

B- Respuesta a Minuta de Comunicación N° 3088, referida a lo actuado por parte del juzgado de faltas y del área responsable en materia de ataques por parte de perros, de razas potencialmente peligrosas.

Se dispone su archivo.-

El Presidente del Cuerpo, dice que no le satisface el informe recibido por parte del D.E., ya que no se especifica qué medidas se tomarán, puesto que el dueño de los animales se declara en rebeldía, situación que justifica la realización de otra denuncia en relación a ello.

El Concejal Pertusati, acota que en el pedido de informe se hacía referencia a lo actuado respecto de la ordenanza en vigencia y es lo que se respondió, pero está de acuerdo en que se deben tomar otras medidas, teniendo en cuenta la actitud del dueño de los perros.

### 3- CORRESPONDENCIA:

#### A- Concejo Municipal de Cañada de Gómez:

1- Resolución N° 2469: Se solicita al Gobierno Provincial, que se tomen medidas, ante los ataques producidos a propiedades rurales de la zona.

El Concejal Pertusati, dice que comparte lo expresado en la presente Resolución y considera que no se trata de una postura ideológica, sino de bregar todos para que no sucedan más estos hechos. Además coincide en que los dichos del Ministro de Salud provincial, fueron desafortunados cuando se refirió a esta problemática.

El Presidente del Cuerpo, expresa que este tema ya está prácticamente aprobado por las cámaras legislativas, pero considera que también se quiere aprovechar el problema políticamente, porque están acusando a los militantes Kirchneristas de estos hechos. Agrega que cuando se dice que es una cuestión de Clarín, se entiende claramente a qué hace referencia. Considera que lo más conveniente es modificar el Código Penal, tal como propone el Diputado Mazza. Finalmente dice que la policía rural (PUMAS) cuenta solamente con 12 vehículos en toda la provincia y no alcanza en absoluto para poder custodiar todas las zonas rurales; le parece que en lugar de enviar tantas unidades a las ciudades, debieron acordarse del campo.

Se dispone su archivo.-

2- Resolución N° 2470: Se solicita al Gobierno Provincial, que se retomen las mesas de paritarias docentes.

El Concejal Pertusati, propone que el Cuerpo se adhiera a la presente Resolución.

El Presidente del Cuerpo, dice que no sólo el gremio docente pide esto, también los demás gremios lo hacen; gremios que están igual o peor que ellos. Considera que las paritarias debieran ser para todos los trabajadores, especialmente los de salud que en esta pandemia están más expuestos; para municipales y todos los demás gremios, pero también es cierto que es una situación extraordinaria y hay que hacer un sacrificio hasta que todo esto pase. Acota que los empleados públicos están cobrando sus sueldos, mientras que hay otros sectores más desprotegidos, por lo cual hay que ser solidarios viendo otras realidades.

Se dispone su archivo.-

B- Rotary Club Armstrong: notifican el cambio de autoridades para el nuevo período.

Se resuelve enviar nota de presidencia, para felicitar a las nuevas autoridades.-

Se incluye una nota de vecinos, ingresada fuera del horario de cierre del Orden del Día:

C- Nota de vecinos de calle Pedro Ferrero, entre La Plata y Antártida Argentina.

El Concejal Pertusati, dice que los vecinos de calle Pedro Ferrero, ya estuvieron reunidos con el D.E. y se está estudiando la propuesta que han realizado, con respecto a la realización de cloacas y cordón cuneta, quedando en reunirse el próximo lunes nuevamente.

El Presidente del Cuerpo, acota que la nota ingresada está dirigida al Intendente y le parece que deberían esperar la respuesta del D.E.

El Concejal Urquía, expresa que coincide en que habría que esperar lo que acuerdan con el D.E.

Se dispone el archivo de la nota.-

4- DICTÁMENES DE COMISIONES: No hubo dictámenes ingresados.

5- PROYECTOS DE CONCEJALES: Por Secretaría se da lectura de los siguientes:

A- BLOQUE DE FRENTE PROGRESISTA, CÍVICO Y SOCIAL:

1- Proyecto de Minuta de Declaración: Este Cuerpo felicita al CLUB HURACÁN de Armstrong , por cumplir este 7 de Julio su 81° aniversario de vida, augurándole prosperidad en toda iniciativa que emprenda en el futuro, para todos los que de una manera u otra forman parte del mismo.

El Concejal Pertusati, mociona por su tratamiento sobre tablas, el que es aprobado por unanimidad.

Sometido a votación el proyecto, es aprobado por unanimidad.-

B- BLOQUE DE RENOVACIÓN POR ARMSTRONG:

2- Proyecto de Minuta de Declaración: Este Cuerpo declara su adhesión, al Proyecto de Ley de modificación del Código Penal Argentino, que incluye la tipificación como delito contra la propiedad el “Vandalismo Rural”, cuya finalidad reside en la protección del ciclo producción-exportación de un sector esencial de la economía nacional, como es la producción agropecuaria.

El Concejal Gramigna, mociona por su tratamiento sobre tablas, el que es aprobado por unanimidad.

El Concejal Gramigna, expresa que en el C.P.N. actual, existen algunas regulaciones como el Estrago, pero resultan de aplicación imposible como defensa de la propiedad, ya que se encuentran enmarcadas entre los delitos contra la seguridad pública, por lo que es muy importante modificar el Código Penal y además complementar reforzando los controles en las zonas rurales. Agrega que su mamá es productora agropecuaria y que le tocó vivir un hecho de rotura de silo bolsa, cosa que genera un daño enorme a la gente de campo y además provoca enfrentamientos entre productores y otros sectores de la población; situación que afecta a todos en general. Considera que es necesario que de una vez por todas, la ley caiga con rigor tanto para la delincuencia que sucede en zonas rurales como urbanas.

El Presidente del Cuerpo, acota que además tiran productos tóxicos en los campos.

El Concejal Gramigna, dice que es verdad, con el consecuente perjuicio que eso provoca. También han encendido maquinarias y al quedarse sin aceite se han fundido, por lo que es a las claras, daño y vandalismo. Agrega que el proyecto fue presentado por el Diputado Ramiro Gutiérrez, de Frente de Todos, oriundo de Dolores provincia de Buenos Aires.

Sometido a votación el proyecto, es aprobado por unanimidad.-

3- Proyecto de Minuta de Comunicación: Este Cuerpo vería con agrado que el Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, proceda a informar, el estado en que se encuentra la obra de cordón cuneta y cloacas, que se está realizando actualmente por calle Pedro Ferrero, en su tramo comprendido entre calles La Plata y Antártida Argentina, como así también su planeamiento y el responsable a cargo de la misma.

El Concejal Urquía, mociona por su tratamiento sobre tablas, el que es aprobado por unanimidad.

El Concejal Urquía, expresa que ya se habló sobre este tema, se han leído notas de los vecinos y se los ha recibido en este Concejo; ahora corresponde esperar lo que responda el D.E. para evaluar las dos posturas.

Sometido a votación el proyecto, es aprobado por unanimidad.-

#### C- BLOQUE JUSTICIALISTA:

4- Proyecto de Minuta de Comunicación: Este Cuerpo solicita al Departamento Ejecutivo Municipal, la remisión de la siguiente información: a) Si se está ejecutando la Ordenanza N° 915 del año 2003 sobre desagües pluviales, y en su caso, si ese “plan director” fue adaptado a los nuevos tiempos y cuáles son dichas modificaciones. b)Cuál es la respuesta que desde el Departamento Ejecutivo se les brindó a los vecinos de calle Flotron, quienes se hicieron presentes el día martes 30/7 del corriente en este Concejo Deliberante, con una nota firmada planteando sus dudas acerca de la obra de Desagües Pluviales, a ejecutarse por el Municipio de Armstrong sobre dicha arteria.

El Concejal Marconi, mociona por su tratamiento sobre tablas, el que es aprobado por unanimidad.

Sometido a votación el proyecto, es aprobado por unanimidad.-

#### D- CONCEJO:

5- Proyecto de Minuta de Declaración: El Concejo Municipal de Armstrong declara su adhesión,

a la conmemoración del 204° aniversario de la Independencia de la Nación Argentina.

Sometido a votación el proyecto, es aprobado por unanimidad.-

Siendo las 17:50 hs., sin más temas que tratar, finaliza la presente sesión.

El Concejal Urquía, procede a arriar la Bandera Nacional.-

## **SESION EXTRAORDINARIA N° 064**

En la ciudad de Armstrong, siendo las 18:00 horas, del día siete de Julio de dos mil veinte, se reúnen los señores Concejales:

CUFFIA, Carlos (F.P.C.y S.)  
GRAMIGNA, Emiliano (R.A.)  
MARCONI, Guillermo (B.J.)  
PERTUSATI, Alejandro (F.P.C.y S.)  
URQUÍA, Ángel Jesús (R.A.)

PRESIDENTE:

FISCHER, Augusto (B.J.)

PROSECRETARIA:

FERREYRA, Beatriz.-

El Concejel Cuffia, procede a izar la Bandera Nacional.-

El Presidente del Cuerpo, explica que la presente sesión fue por convocatoria del Departamento Ejecutivo.

**1- MENSAJES DEL D.E.:** Por Secretaría se da lectura del siguiente:

A- DECRETO N° 029: Adhiérese la Municipalidad de Armstrong a las disposiciones de los Decretos de Necesidad y Urgencia (DNU) N° 572/2020 y N° 595/2020, dictados por el Gobierno de la Provincia de Santa Fe, en todo lo que resulte materia de su competencia.

Sometido a votación, es aprobado por unanimidad, en general y en particular.-

B- DECRETO N° 030: Adhiérese la Municipalidad de Armstrong a las disposiciones del Decreto de Necesidad y Urgencia (DNU) N° 596/2020 dictado por el Gobierno de la Provincia de Santa Fe, en todo lo que resulte materia de su competencia.

Sometido a votación, es aprobado por unanimidad, en general y en particular.-

El Presidente del Cuerpo, expresa que durante el receso del Cuerpo (del 13 al 24 de Julio), el Concejel estará a disposición del Departamento Ejecutivo, para sesiones extraordinarias.

Siendo las 18:15 hs., sin más temas que tratar, finaliza la presente sesión.

El Concejel Cuffia, procede a arriar la Bandera Nacional.-

## **SESION EXTRAORDINARIA N° 065**

En la ciudad de Armstrong, siendo las 11:00 horas, del día veintisiete de Julio de dos mil veinte, se reúnen los señores Concejales:

CUFFIA, Carlos (F.P.C.y S.)  
GRAMIGNA, Emiliano (R.A.)  
MARCONI, Guillermo (B.J.)  
PERTUSATI, Alejandro (F.P.C.y S.)  
URQUÍA, Ángel Jesús (R.A.)

PRESIDENTE:

FISCHER, Augusto (B.J.)

PROSECRETARIA:

FERREYRA, Beatriz.-

El Concejal Gramigna, procede a izar la Bandera Nacional.-

El Presidente del Cuerpo, explica que la presente sesión fue por convocatoria del Departamento Ejecutivo.

**1- MENSAJES DEL D.E.:** Por Secretaría se da lectura del siguiente:

A- DECRETO N° 038: Adhiérese la Municipalidad de Armstrong a las disposiciones de los Decretos de Necesidad y Urgencia (DNU) N° 605/2020 del Gobierno Nacional y N° 643/2020 emanados del Gobierno de la Provincia de Santa Fe, en todo lo que resulte materia de su competencia.

Sometido a votación, es aprobado por unanimidad, en general y en particular.-

B- DECRETO N° 039: Adhiérese la Municipalidad de Armstrong a las disposiciones del Decreto de Necesidad y Urgencia (DNU) N° 647/2020 emanado del Gobierno de la Provincia de Santa Fe, en todo lo que resulte materia de su competencia.

Sometido a votación, es aprobado por unanimidad, en general y en particular.-

Siendo las 11:20 hs., sin más temas que tratar, finaliza la presente sesión.

El Concejal Gramigna, procede a arriar la Bandera Nacional.-

## **BLOQUE DE FRENTE PROGRESISTA, CÍVICO Y SOCIAL:**

### **VISTO:**

El 81° aniversario del Club Atlético Deportivo Norte de nuestra ciudad; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que el 30 de Julio de 1939, quedó conformada la primera comisión directiva del Club Norte de nuestra ciudad. Que curiosamente nace con la denominación “Club Atlético Sportivo Norte”, luego, el 5/12/1950 adoptará la definitiva denominación "Club Atlético Deportivo Norte";

Que Un grupo de entusiastas deportistas del barrio norte deciden la fundación, con la motivación de practicar fútbol. Integran su primera Comisión Directiva: Mario Chiadini (Presidente); Orlando Luzzi (Vicepresidente); Duilio Pelagagge (Secretario). En esta jornada fundacional, disputan un partido amistoso con un equipo local ("Centro") y ganan 3 a 1, inaugurando una campaña de amistosos que culminará con su inscripción en la Liga Independiente y la obtención del 2° puesto en el Campeonato de ese año;

Que el 27 de Mayo de 1967 se inauguran las canchas de bochas en el predio adquirido por la institución sobre calle Flotron (actual Fischer), que luego serán reemplazadas por una de las obras más importantes de la historia de nuestra ciudad, la Pileta Climatizada, inaugurada el 30 de Julio de 2009 y lleva el nombre de quien era Presidente de la institución en ese entonces “Roberto Moser”;

Que el 5 de Diciembre de 1981 se inaugura la Sala Teatro Club Norte, y un año después se le impone el nombre “Iris Marga”. Fue en 2011 cuando un grupo de mujeres vinculadas al **Club Norte**, formaron previamente la Sub Comisión de Cultura con el propósito de lograr el renacimiento de la Sala, deteriorada por la inactividad, la falta de medios económicos y el desgaste de sus elementos. Una intensa campaña de concientización y búsqueda de recursos, consiguió dotarla de nuevas butacas, renovar los componentes del escenario y mejorar las instalaciones más elementales;

Que el 4 de Julio de 1988 se confirma la compra, por parte de Club Deportivo Norte, de un predio rural de 7 has. sobre Ruta Provincial N° 15, a 2 km del casco urbano de Armstrong, destinado a la construcción de un complejo para distintas actividades deportivas y recreativas;

Que el 2 de Diciembre de 1988 se inaugura el estadio “Jorge Ferrero” que albergaría sucesos históricos para el deporte de nuestra ciudad. En la actualidad es pantalla de la ciudad de Armstrong para el país, siendo conocida como “La casa de los Tigres” en alusión



a la fuerte localía del equipo de 1° división de Básquet que participa en la Liga Argentina de Básquet;

**POR ELLO:**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE ARMSTRONG, SANCIONA LA SIGUIENTE**

**MINUTA DE DECLARACIÓN N° 1063**

**Artículo 1°**.- Este Cuerpo felicita al CLUB ATLETICO DEPORTIVO NORTE de Armstrong, por cumplir este 30 de Julio su 81° aniversario de vida, augurando un gran futuro para la institución y para quienes integran la Comisión Directiva.

**Artículo 2°**.- Entréguese copia de la misma a su Presidente.

**Artículo 3°**.- Comuníquese, publíquese y dese al R.M.-

Armstrong, Julio 28 de 2020.-

**VISTO:**

Que la pandemia de COVID-19, viene teniendo un impacto sin precedentes a nivel mundial, y que nuestro país en general y la Provincia de Santa Fe en particular, no resultan una excepción a los alcances de esta realidad, ni pueden aislarse totalmente de los efectos de tal fenómeno, tanto en lo sanitario como en lo económico y social; y,

**CONSIDERANDO:**

Que al desconocerse la evolución de la pandemia a corto y mediano plazo, resulta dificultoso estimar el impacto económico anual, si bien existe cierto consenso en que la caída de la actividad económica y por ende del producto durante el presente año, podría ser similar al nivel observado en 2001, o incluso superar dicho registro de caída;

Que tal realidad implica que desde el Estado en general y de los gobiernos en especial, deban instrumentar políticas públicas, para afrontar y morigerar la difícil situación que se presentará en los tiempos venideros;

Que en los últimos meses se han implementado determinadas medidas de alcance general, destinadas a unidades productivas. No obstante, se ha identificado un colectivo de empresas y productores cuya combinación de formato empresario y actividades que desarrollan, significa la conformación de un "grupo de alto riesgo productivo". Se trata de

micros y pequeñas empresas que brindan determinados servicios. A título meramente ejemplificativo cabe citar: hotelería, gastronomía, catering, organización de eventos, servicios de soportes para eventos, alquiler temporario de locales para eventos, transporte turístico terrestre y fluvial, agencias de viajes, espacios culturales turísticos, peloteros, servicios de eventos infantiles, jardines maternales y transporte vinculado a los servicios anteriores;

Que el mencionado grupo, observa una situación de elevado nivel de especificidad: alta incertidumbre respecto del tiempo restante del impacto directo e indirecto de la pandemia, la intensidad de dicho efecto, escaso acceso al crédito, alta incidencia de las cargas estructurales sobre su función de costos, dependencia de numerosas unidades familiares del emprendimiento;

Que atento a esta situación particular, se considera necesario avanzar en la creación de un programa con un diseño específico para tales circunstancias comunes;

Que en el proyecto de ley provincial que crea el "Programa de Recuperación post COVID-19" se plasma un programa siguiendo tal finalidad;

Que dicho programa contiene una multiplicidad de instrumentos que, aplicados en forma combinada e integrada, potenciarían sus efectos generando una sinergia positiva, ya que un primer set de instrumentos se focaliza en la necesaria reducción de la carga tributaria provincial sobre las empresas beneficiarias, un segundo set asistencia financiera directa, tanto reintegrable como no reintegrable y el tercero se integra con disposiciones para que las empresas que accedan al Programa, cuenten con beneficios de reducción o bonificación en tarifas de suministro de energía eléctrica, agua potable y desagües cloacales. A tales fines se prevén los dispositivos necesarios para que dichos beneficios se puedan efectivizar con independencia, si el usuario beneficiario es servido por la EPE, ASSA o prestadores locales;

Que a los fines de contar con recursos concretos, que permitan financiar las erogaciones que demanden los instrumentos antes señalados , se prevé la creación de un fondo específico que se integrará con la afectación de distintos recursos del tesoro Nacional y Provincial (VER ANEXO);

Que finalmente se prevé la integración de los municipios y comunas, bajo el rol de "oficinas de gestión del Programa", lo cual posibilitará aportar el valor que tales gobiernos locales tienen, en términos de capacidades de gestión a nivel territorial;

**POR ELLO:**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE ARMSTRONG, SANCIONA LA SIGUIENTE**

**MINUTA DE DECLARACIÓN N° 1064**

**Artículo 1°:** Este Cuerpo adhiere al Proyecto de Ley Provincial que crea el "Programa de Recuperación post COVID-19", destinado a la contención, asistencia, reactivación y reconversión de actividades de servicios, que resultaron y resulten afectadas como consecuencia de la pandemia de COVID-19, el que contempla como beneficiarios del mismo a aquellos sujetos que acrediten cumplir en forma concurrente las siguientes condiciones:

- a) Encuadrarse como Micro, Pequeña o Mediana empresa, según disposiciones emitidas por la Secretaría de la Pequeña y Mediana Empresa y los Emprendedores.
- b) Encontrarse radicadas en la Provincia de Santa Fe.
- c) Haber sido afectadas por las restricciones derivadas del aislamiento social preventivo y obligatorio establecido por el DNU N° 290/20 y/o que sus ventas se hayan reducido en términos físicos o reales en más de un veinte por ciento (20%) durante al menos tres meses del año 2020, en comparación con el promedio mensual del período comprendido entre Enero de 2018 y Diciembre de 2019.
- d) Desarrollen servicios de hotelería, gastronomía, catering, organización de eventos, servicios de soportes para eventos, alquiler temporario de locales para eventos, transporte turístico terrestre y fluvial, agencias de viajes, espacios culturales turísticos, peloteros, servicios de eventos infantiles, jardines maternos, transporte vinculado a los servicios anteriores y otros servicios, para los cuales la autoridad de aplicación decida su inclusión por considerar que resultaron afectados por las restricciones generadas como consecuencia de la pandemia de COVID-19.
- e) Haber cumplido con las disposiciones nacionales en materia de preservación del empleo.

**Artículo 2°:** Envíese copia de la presente al Pte. de la Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe, a la Pta. de la Cámara de Senadores de la Provincia de Santa Fe y al Centro Comercial, Industrial y Rural de Armstrong.

**Artículo 3º:** Comuníquese, publíquese y dese al R.M.

Armstrong, 28 de Julio de 2020.-

**VISTO:**

El pedido de justicia generalizado en toda la provincia y la nación, por el brutal homicidio de la joven Julieta Del Pino, acaecido el día sábado 25 del corriente mes en la comuna de Berabevú; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la joven Julieta Del Pino, salió de su casa a trabajar hacia un kiosco de la localidad de Berabevú y nunca más volvió;

Que el día domingo próximo pasado en nuestra ciudad, la agrupación “Voces Feministas” se movilizó con el lema “JUSTICIA POR JULI”;

Que a cinco años del primer “NI UNA MENOS” desde el Observatorio de las Violencias de Género “Ahora Que Sí Nos Ven”, se dan a conocer las cifras de femicidios en Argentina desde el 3 de Junio de 2015, elaboradas a partir del análisis de medios gráficos y digitales de todo el país. Los resultados son alarmantes y el número ya alcanza los 1500 casos;

Que prevenir la violencia hacia la mujer es un compromiso que todos debemos asumir, entendiendo que no se trata de un fenómeno temporal, sino de una lamentable tendencia que estamos sufriendo como sociedad;

Que la sociedad debe unirse en un solo reclamo: el de justicia. Para ello es indispensable exigir que se atienda con celeridad toda denuncia, a efectos de proteger a las potenciales víctimas, como así también aplicar y hacer cumplir la pena correspondiente en caso de consumado el delito;

Que nos moviliza un nuevo femicidio y no es un número más, es la vida de una chica que hoy debería estar viva. Años de mirar para el costado y aceptar una cultura patriarcal que enferma a una sociedad, a la que queremos más igualitaria y respetuosa de la vida;

**POR ELLO:**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE ARMSTRONG, SANCIONA LA SIGUIENTE**

**MINUTA DE DECLARACIÓN N° 1065**

**Artículo 1º:** Este Cuerpo adhiere plenamente al pedido de Justicia, por el homicidio de la joven oriunda de Berabevú, Julieta Del Pino, como así también para todos los casos de femicidios en nuestro país.

**Artículo 2º:** Envíese copia de la presente a los medios de comunicación y al Área Mujer de la Municipalidad de Armstrong.

**Artículo 3º:** Comuníquese, publíquese y dese al R.M.

Armstrong, Julio 28 de 2020.-

### **BLOQUE DE RENOVACIÓN POR ARMSTRONG**

#### **VISTO:**

La situación de pandemia causada por el COVID-19; y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que tal como se advierte desde todas las esferas del Gobierno Nacional, Provincial y Municipal, la misma está lejos de ser controlada;

Que esta situación no es ajena a la provincia de Santa Fe, que comparativamente con otras provincias, se encuentra en una situación relativamente estable, teniendo en cuenta que las provincias limítrofes presentan una curva ascendente de contagios, especialmente AMBA y Chaco, y en estas últimas semanas la provincia de Córdoba;

Que el control en las rutas santafesinas, haciendo hincapié en reforzar las zonas limítrofes con otras provincias, resulta fundamental para proteger y controlar el tránsito interprovincial y resguardar a la población de la expansión del virus;

Que en la Honorable Cámara de Diputados de la provincia, se presentó un proyecto de ley de autoría del Diputado Provincial Oscar Martínez, para que la Agencia Provincial de Seguridad Vial sea la encargada de dichos controles, siendo nuestra ciudad uno de los puestos para los mismos;

Que como estipula el proyecto que se adjunta a dicha declaración, el control consiste en:

- Medición de temperatura corporal de los circulantes en ruta.
- Medición de olfato con alcohol y vinagre, debiendo determinar de cuál de las dos sustancias se trata.
- Oximetría.
- Llenado de formulario en carácter de declaración jurada.

En caso de detectarse una persona con sintomatología compatible con el COVID-19, se procederá a aplicar los protocolos correspondientes vigentes;

#### **POR ELLO:**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE ARMSTRONG, SANCIONA LA SIGUIENTE**

## **MINUTA DE DECLARACIÓN N° 1066**

**ARTICULO 1°:** Este Cuerpo declara su adhesión, al proyecto presentado en la Honorable Cámara de Diputados de Santa Fe, cuya finalidad consiste en realizar controles sanitarios relativos a la pandemia del COVID-19 en los accesos limítrofes de la Provincia, a cargo de la Agencia Provincial de Seguridad Vial.

**ARTICULO 2°:** Comuníquese, publíquese y dese al R.M.

Armstrong, Julio 28 de 2020.-

### **BLOQUE JUSTICIALISTA:**

**VISTO:**

Que el pasado 26 de Julio se conmemoró el 68° aniversario del fallecimiento de Eva Perón; y,

**CONSIDERANDO:**

Que el 26 de Julio de 1952, pasó a la inmortalidad María Eva Duarte de Perón, a muy temprana edad, quien fuera la referente de los “descamisados”, trabajadores y humildes. En 1945 se casó con el General Juan Domingo Perón, a quien acompañó en su gobierno, realizando una extensa obra de trabajo social. Desde la Fundación Eva Perón, promovió el establecimiento de escuelas, hogares de ancianos, una ciudad infantil, colonias de vacaciones. Impulsó también la participación de las mujeres en la vida política y fue una ferviente promotora del voto femenino;

Que en su lucha incansable por la justicia social, emprendió una tarea de promoción que llegó a todo el país y a todos los sectores sociales, lo que contribuyó, junto a las políticas implementadas desde el Estado por el gobierno del Presidente Perón, a hacer realidad los Derechos sociales consagrados por la Constitución Nacional;

Que el Bloque de Concejales del Partido Justicialista de Armstrong, quiere recordar a esta gran mujer argentina, reconocida por toda Latinoamérica y el mundo, por su incansable lucha que la llevó a perder la vida cuando tenía tan sólo 33 años, aquel lluvioso 26 de Julio de 1952;

Que en estos tiempos de retroceso en la reivindicación de las banderas históricas del Peronismo, fundamentalmente la justicia social y los Derechos de los trabajadores, la figura de “Evita” se levanta como bandera en defensa de los Derechos vulnerados con políticas neoliberales y de concentración de la riqueza en unos pocos, siendo el estandarte de una lucha que no cesa, para lograr la tan ansiada Soberanía Política, Independencia Económica y Justicia Social;

**POR ELLO:**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE ARMSTRONG, SANCIONA LA SIGUIENTE**

**MINUTA DE DECLARACIÓN N° 1067**

**ARTICULO 1º:** Este Cuerpo declara su reconocimiento y homenaje a Eva Duarte de Perón, en el 68º aniversario de su desaparición física y consecuente paso a la inmortalidad.

**ARTICULO 2º:** Comuníquese, publíquese y dese al R.M.

Armstrong, Julio 28 de 2020.-

## **CONCEJO**

### **VISTO:**

Que el 29 de Julio del corriente año, se conmemora el 54º aniversario de “**La noche de los bastones largos**”; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que el 29 de Julio de 1966, mediante un acto violento, desalojaron estudiantes y profesores de 5 facultades de la Universidad de Buenos Aires (U.B.A.) por parte de la policía federal;

Que estudiantes, profesores y graduados, ocuparon las facultades en repudio a la intervención política del gobierno militar del Gral. Juan. C. Onganía, que en forma unilateral revocó la “libertad académica”;

Que la libertad de cátedras es un logro alcanzado a partir de la reforma universitaria, política implementada durante el gobierno del Dr. Arturo Illia, quien fuera derrocado por el Gral. Juan C. Onganía;

Que el nombre como se conoce a este hecho, es en alusión a los largos bastones que utilizó la policía para golpear a estudiantes, profesores y graduados, mientras salían de los edificios;

Que consecuentemente tuvieron lugar despidos y renunciaciones de cientos de profesores, fugas de científicos, censura a los contenidos de los programas y al proyecto científico de estrecha relación entre educación e investigación en las universidades;

Que a la intervención del gobierno militar en las universidades, se la considera una referencia central de la decadencia cultural y académica, y de la fuga de cerebros en Argentina;

### **POR ELLO:**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE ARMSTRONG, SANCIONA LA SIGUIENTE**

**MINUTA DE DECLARACIÓN N° 1068**

**ARTICULO 1º:** Este Cuerpo adhiere a la conmemoración del 54º aniversario de “**La noche de los bastones largos**”.

**ARTICULO 2º:** Comuníquese, publíquese y dese al R.M.

Armstrong, Julio 28 de 2020.-